



Radicado: S 2023060002682

Fecha: 01/02/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios
del Urabá, Antioquia” BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

El Secretario de Infraestructura Física de Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022 y el Decreto Departamental 2021070001815 del 24 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

- El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
- El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
- El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.
- Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.
- El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que "Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".
- La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
- Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
- De conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
- El capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
- El proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con código BPIN 2018000040043 fue aprobado mediante Acuerdo Nro. 66 del 30 de marzo de 2020 por el OCAD Regional Eje Cafetero, por un total de veintiséis mil quinientos veintinueve millones ciento veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$ 26.529.124.225,00), con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.
- Mediante Acuerdo Nro. 66 del 30 de marzo de 2020, el OCAD Regional Eje Cafetero designó a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA como entidad ejecutora y como entidad encargada de contratar la interventoría al Departamento de Antioquia del proyecto "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" con código BPIN 2018000040043.
- El artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 dispuso que "Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional". En este sentido, el procedimiento de ajustes al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" será efectuado con la homologación a las Asignaciones para la Inversión Regional 60% en cabeza del departamento.
- Que mediante Decreto Nro. 2022070001575 del 01 de marzo de 2022, aclarado mediante Nro. 2022070002119 del 15 de marzo de 2022 fue aprobado ajuste consistente en "redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado inicialmente"; "Inclusión de nuevas actividades manteniendo el valor total inicialmente" y "Adición de recursos propios" por valor ciento setenta y cinco millones de pesos de \$175.000.000; dicho ajuste correspondió al 0,65% del valor inicialmente aprobado del proyecto quedando en veintiséis mil setecientos cuatro millones ciento veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$ 26.704.124.225)

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- El Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA, entidad ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajuste del 02 de enero de 2023, con fundamento en ajustes técnicos que afectaron de forma directa el componente financiero del proyecto, impactando tanto los costos directos como indirectos del presupuesto. Al respecto, se presentaron los siguientes anexos:
 - a) Solicitud de ajustes del 02 de enero de 2023 suscrita por el representante legal de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA -.
 - b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
 - c) Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor del aplicativo GESPROY
 - d) Balance de ejecución detallado por actividad suscrito por el contratista e interventor.
 - e) Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste:
 - APUS
 - Planos
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "- Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto"; "Incremento del valor inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes".
- Se pretende ajustar el proyecto en el sentido de aumentar en un 2,18% el valor aprobado, por cuantía de quinientos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$581.263.253) con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia. En este sentido, el valor total del proyecto sería de veintisiete mil doscientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$27.285.387.478).
- La solicitud de ajuste, los documentos que soportan las razones técnicas, jurídicas y financieras, y el estudio de costos, serán creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
- En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
- El artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 consagra el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, estableciendo en el numeral 3 que la oficina de planeación solicitará concepto del ajuste a la entidad competente.
- Mediante artículo 2 del Decreto N° 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el gobernador (e) delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de emitir mediante acto administrativo el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- La Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación solicitó a la Secretaría de Infraestructura Física la emisión del concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- El Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia emitió concepto favorable del 20 de enero de 2023, indicando la procedencia del ajuste desde el componente ambiental, social, metodológico, financiero, técnico y jurídico; contenida en el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia", BPIN 2018000040043, consistente en incrementar recursos por valor de quinientos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$581.263.253 con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia, así como redistribuir e incrementar el costo de actividades existentes; tal y como se detalla a continuación:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado)	VALOR AJUSTE (1) Año 2022	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2) Año 2023	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Antioquia Fondo de Desarrollo Regional, homologado a Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 26.529.124.225,00	\$ 00	\$ 00	\$ 00
Departamento de Antioquia - Recursos Propios	\$ 00	\$ 175.000.000,00	\$ 00	\$ 00
Departamento de Antioquia - Recursos Propios	\$ 00		\$ 581.263.253,00	\$ 00

Total recursos SGR	\$ 26.529.124.225,00			
Total general	\$ 26.529.124.225,00	\$ 175.000.000,00	\$ 581.263.253,00	\$ 27.285.387.478,00

Actividad	Año	Costo-inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Implementar el mejoramiento de vías terciarias para la estructura de pavimento	2020	\$ 20.672.701.278	\$ 17.901.531.923	-\$ 2.771.169.355
Construir obras de drenaje	2020	\$ 2.379.260.541	\$ 2.148.424.186	-\$ 230.836.355
Instalar Señalización	2020	\$ 166.664.742	\$ 166.664.742	\$ 0
Demoler Estructuras Existentes	2020	\$ 1.680.538	\$ 1.833.315	\$ 152.777
Implementar Interventoría Técnica, Ambiental y Financiera	2022	\$ 2.377.717.764	\$ 2.958.981.017	\$ 581.263.253
Implementar Plan de Adaptación a la guía Ambiental	2020	\$ 251.804.085	\$ 251.804.085	\$ 0
Implementar Plan de Manejo de Tránsito	2020	\$ 256.362.388	\$ 256.362.388	\$ 0
Apoyar la Supervisión del contrato	2020	\$ 121.352.955	\$ 208.992.455	\$ 87.639.500
Realizar la Caracterización vial (Resolución 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte)	2020	\$ 77.439.880	\$ 77.439.880	\$ 0
Obras extras	2022	\$ 399.140.054	\$ 3.313.353.487	\$ 2.914.213.433
Totales		\$ 26.704.124.225	\$ 27.285.387.478	\$ 581.263.253

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	2. ¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	3. ¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

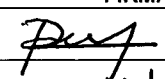
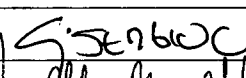
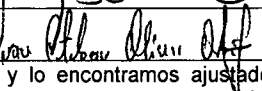
Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANTIAGO SIERRA LATORRE

Secretario de Infraestructura Física de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dalis Milena Hincapié Piedrahita * Profesional universitario - DPE		01-02-2023
Revisó	María Adelaida Henao Cañas Coordinadora Proyectos de Regalías –SGR- Secretaria de Infraestructura Física		01-02-2023
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo M. * Director de Estructuración		1/2/23
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos Legales		5/5/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.